

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01260 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 22/09/2021 Renovación: Caducidad: 31/07/2022
Nombre Comercial: DARAMUN

Titular

DIACHEM S.P.A.
Vía Tonale, 15
24061 AlbanoSantAlessandro
(BRgamo)
ITALIA

Fabricante

DIACHEM S.P.A.
Vía Tonale, 15
24061 AlbanoSantAlessandro
(BRgamo)
ITALIA

Composición

CIAZOFAMIDA 10% [SC] P/V

Envases

Bolsas (HDPE) de 0,1 l; 0,2 l; 0,5 l y 1 l. Garrafas (HDPE) de 2 l, 5 l y 10 l.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Patata	MILDIU	0,8 l/ha	6	5 días	200 - 500 l/ha	Uso al aire libre.Aplicación mecánica y manual.Eficaz frente a Phytophthora infestans. Aplicar durante BBCH 12-89.
Tomate	MILDIU	0,8 l/ha	6	7 días	400 - 600 l/ha	Uso al aire libre.Aplicación mecánica y manual.Eficaz frente a Phytophthora infestans. Aplicar durante BBCH 12-89.
Vid	MILDIU	0,9 l/ha	1	--	300 - 1000 l/ha	Uso al aire libre.Aplicación mecánica y manual.Eficaz frente a Plasmopara viticola. Aplicar durante BBCH 11-89.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Invernadero - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Tomate	MILDIU	0,8 l/ha	6	7 días	400 - 1000 l/ha	Uso en invernadero permanente y/o túnel bajo (minitúnel), malla de protección, túnel alto (walk-in).Aplicación manual.Eficaz frente a Phytophthora infestans. Aplicar durante BBCH 12-89.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Tomate	3
Patata	7
Vid	21

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fungicida al aire libre e invernadero por pulverización foliar mecánica y manual. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + delantal PB3 o PB4 o C3 + calzado resistente a productos químicos, y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + calzado resistente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: guantes de protección química (en vid y tomate) y ropa de trabajo o C1.

NORMATIVA:


- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.- Ropa de protección tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2:2020.- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4] según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.- Ropa de protección C1/C3, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN-ISO 27065: 2017/A1:2019.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.- Aire libre: Durante las dos primeras aplicaciones no será necesario que el trabajador use guantes de protección química. Para las siguientes aplicaciones, el uso de guantes de protección química durante la reentrada a los cultivos tratados de tomate será obligatorio durante todo el manejo de los cultivos, salvo para tareas de inspección y riego. En el caso de vid, el uso de guantes de protección química será también obligatorio durante todo el manejo de los cultivos, a excepción de las tareas de inspección y riego.- Invernadero: Durante las dos primeras aplicaciones no será necesario que el trabajador use guantes de protección química. Para las siguientes aplicaciones, el uso de guantes de protección química durante la reentrada a los cultivos tratados será obligatorio durante todo el manejo de los cultivos, salvo para tareas de inspección y riego.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias



EUH208: Contiene 1,2-benzisotiazol-3(2H)-ona (CAS 2634-33-5) y mezcla de 5-cloro-2-metil-2H-isotiazol-3-ona y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona (CAS 55965-84-9). Puede provocar una reacción alérgica. EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.